

**RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS**

**BASES CONVOCATORIA CONCURSO NACIONAL DE APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, AÑO 2021**

**Mayo 2021**

En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas a las bases de la convocatoria Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad.

[POSTULACIÓN 2](#_Toc45652837)

[ADMISIBILIDAD 2](#_Toc45652838)

[FINANCIAMIENTO 2](#_Toc45652839)

# POSTULACIÓN

1. **Quisiera consultar cuales son las bases del concurso que ingrese a la página y no las encuentro, otra cosa, deben completarse los anexos y ahí mencionar nuestro proyecto o se manda algo adicional como proyecto.**

**R**: Las bases se pueden obtener en el siguiente link <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6512> en formato PDF y en <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6513> en formato Word.

1. **Me gustaría más información respecto a las postulaciones, muchas gracias.**

**R**: Para postular, por favor revisar las Bases de la Convocatoria.

Adjuntamos archivo de Bases en PDF y las puede obtener también en el siguiente link <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6512> en formato PDF y en <https://www.senadis.gob.cl/descarga/i/6513> en formato Word.

La plataforma de postulación es <https://b.senadis.cl/2021/>

1. **Tengo una consulta respecto a los requisitos para postular, en mi comunidad contamos con Programa de Integración Escolar, estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter transitorio y permanente, con diagnósticos de especialistas en el área, neurólogo, psiquiatra, psicólogo, educadora diferencial. La consulta, nuestros estudiantes no cuenta con el registro Nacional de Discapacidad, ya que la discapacidad desde la modalidad P.I.E es una barrera que debe ser superará durante el proceso escolar de las/los estudiantes. En las bases se refiere a beneficiarios directos, que en nuestro caso son estudiantes de P.I.E. Sin otro particular, gracias.**

**R**: Tal como indican las bases en el punto 4.3 deben estar inscritos en el RND y si es menor de 6 años basta con el informe del médico tratante donde indica el diagnóstico. Lo que puede ser es que presenten a un estudiante con RND y los otros soliciten el RND durante la ejecución del proyecto, pero al menos uno debe tener RND.

1. **Soy Trabajadora Social de PIE de un establecimiento de la Región del Maule (Curicó). Quisiera ver la posibilidad que me comentaran sobre las bases del concurso, ya que al momento de crear un usuario la página se cae. Estaré atenta a su respuesta.**

**R**: Favor, ingresar en el sitio Web de postulación <https://b.senadis.cl/2021/>, luego seleccionar en la lista desplegable que dice "Seleccione" Y escoja la opción que corresponde a su establecimiento; al seleccionar, el sistema lo redirigirá a la sección de registro de usuarios, Siga las instrucciones que allí le indicarán. Si el problema persiste, indíquenos sus datos de registro.

1. **Trabajo en una fundación que acoge a personas con discapacidad intelectual y abandono, el tema es que antiguamente era una escuela especial y desde el año 2008 dejó de ser.  Ahora es solo es una fundación, mi consulta es si ya no somos escuela especial podemos postular con fundación para la ayuda y rehabilitación de discapacitados...**

**Agradezco si no puede sacar de esta duda ya que leí en las bases que pueden postular fundaciones, pero asumo que son fundaciones de educación.**

**R**: Tal como se indica en las bases punto 4.1 podrán postular instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que entreguen servicios de educación (dentro de las cuales se encuentran las fundaciones) reconocidas por el Ministerio de Educación (es decir que cuenten con RBD). Si su Fundación cumple con estos requisitos podrá postular.

1. **En el punto 2 (referente a Recursos Disponibles) aparece una tabla detalle de elementos a financiar, con tecnologías de apoyo y precio referencial. ¿esto significa que no hay opción para solicitar en nuestro proyecto otros elementos que no aparezcan en esa tabla? Tenemos como idea implementar una especie de Food Truck, para que participen estudiantes de uno de nuestros cursos laborales.**

**R**: Solo se financiarán los apoyos tecnológicos establecidos en las Bases en el punto 2. Esto en el entendido que lo esencial en este contexto es que el estudiantado con discapacidad puedan acceder a las clases virtuales.

1. **Somos un Programa que atiende a jóvenes adultos con discapacidad intelectual que pertenece a la corporación de educación y salud de las Condes. ¿Podremos participar? son mayores de 30 años y realizamos talleres de diferente índole. Agradecería pudiera orientarnos. ¿Este concurso tiene como objetivo contribuir a que estudiantes con discapacidad puedan contar con los recursos necesarios para acceder a sus clases, considerando la situación sanitaria del país? Y si ellos tienen los recursos para eso.**

**R**: En relación a su consulta, como está indicado en las bases del concurso punto 4.1, no pueden postular ya que el concurso está dirigido a **instituciones** públicas o privadas, sin fines de lucro, que entreguen servicios de educación y reconocidas por el Ministerio de Educación

1. **¿Se puede postular por tener programa de Integración en un colegio?**

**R:** En las bases punto 4.1 dice "que podrán postular (…) instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que entreguen servicios de educación". Si su colegio cumple con esto puede postular

1. **Quisiera saber a qué se refiere con Notificación solicitud de complementariedad de documentos. Además de saber, si es posible postular como institución, ya que somos un liceo perteneciente a SLEP y se debe postular con la información de institución como Liceo (es decir con la información del director) o solo del sostenedor.**

**R**: En relación a la notificación, la solicitud de complementariedad de recursos se realiza cuando en una postulación faltó adjuntar algún documento que era obligatorio o necesario y por error adjuntan otro o repiten uno que ya está. Es una oportunidad para las entidades postulantes para no quedar inadmisible por falta de documentos requeridos.

En relación a la postulación, quien debe postular es el sostenedor del establecimiento, por lo tanto, son los datos del sostenedor los que deben ingresar, en tanto, en el formulario de postulación se les consultará por los datos de la institución ejecutora, pero los datos de quien postula son del sostenedor. En síntesis si es factible que postule el Servicio Local de Educación sostenedor de vuestro establecimiento.

.

# ADMISIBILIDAD

1. **Necesito consultar por RND de los alumnos de mi establecimiento, Para saber si contamos con los requisitos solicitados, ¿Dónde puedo solicitar esa información?**

**R**: Esa información deberá ser obtenida directamente desde el sitio Web del Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, mediante el siguiente link: https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea en el cual podrá seleccionar si requiere el Certificado de Discapacidad (Gratuito) o la Credencial de Discapacidad (valor $870.- pesos)

1. **Junto con saludar, quisiera consultar sobre el punto 4.4 donde uno de los pasos para postular es el documento que acredite la representación legal. En nuestro caso, una Corporación sin fines de lucro, que realizó la actualización de directorio en el mes de enero y aun por plataforma no aparece en el registro civil la información actualizada sobre el certificado de vigencia de directorio, ¿Puede postular adjuntando el comprobante del trámite realizado en el registro civil? Ya que por el contexto pandémico los plazos de han dilatado más de lo normal. El certificado de vigencia de la organización si está al día.**

**R**: Conforme a la Ley N°21.239, se encuentran prorrogadas las directivas de distintas organizaciones sociales mientras se encuentre vigente el estado de excepción constitucional, por lo que pueden postular con el certificado de directorio que emita el Registro Civil sin problema.

# FINANCIAMIENTO

1. **¿El monto de la banda ancha que se evidencia en las bases, es por cada beneficiario o proyecto en total? y si es por beneficiarios ¿pueden ser un monto menor, para beneficiar a más estudiantes? ¿Por cuántos meses se financia el internet móvil banda ancha? ¿Quién se encarga de la contratación del servicio de internet móvil banda ancha?**

**R**: El monto es por cada estudiante beneficiario y podría ser menor siempre y cuando cumpla con las necesidades de internet que requieren para las clases.

* La Internet móvil se financia por el tiempo de duración del proyecto, es decir hasta diciembre del año 2021.
* El proponente, en este caso, la Escuela Especial, es quien contrata internet móvil, Senadis no tiene injerencia en estos contratos.
* Quien postula es el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) y en la postulación se indica cuál será la escuela o colegio ejecutor del proyecto
* Si la situación es que antes dependían de la municipalidad o de la corporación municipal y están en el proceso de cambio al sistema de dependencia directa del Ministerio de Educación (SLEP) no hay problema.  Por otra parte, como se dice en las Bases de la Convocatoria, en el punto 5.1 "sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un (1) año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la ley 20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva".

1. **¿La contraparte del proyecto debe ser un funcionario encargado del servicio local de educación pública (SLEP) o representante del establecimiento que postula? El establecimiento lleva menos de un año a cargo del Servicio Local de Educación Pública, ¿puede presentar alguna dificultad al postular?**

**R**: Si la situación es que antes dependían de la municipalidad o de la corporación municipal y están en el proceso de cambio al sistema de dependencia directa del Ministerio de Educación (SLEP) no hay problema.  Por otra parte, como se sostiene en las Bases de la Convocatoria, en el punto 5.1 "sin perjuicio de aquellas entidades que, teniendo menos de un (1) año desde su constitución legal, hayan adquirido los derechos y obligaciones como sucesor legal de otra, en conformidad a lo establecido en la ley 20.845; circunstancia que deberá acreditarse con la documentación respectiva".

1. **¿Hay restricción de participación para establecimientos que se adjudicaron estos fondos el año 2020? 2. ¿Se financiarán solamente los implementos tecnológicos detallados en el punto 2 de las bases? ¿Se permiten otros implementos relacionados como otros softwares, pantallas interactivas, pizarras digitales, etc.?**

**R**:

* En las Bases de la Convocatoria no se establecen estas restricciones, por lo que podrían postular, siempre y cuando no tengan obligaciones o litigios pendientes con Senadis
* Solo se financiarán los apoyos tecnológicos establecidos en las Bases en el punto 2.

1. **Hemos visto que una Classtouch Interactiva sería un recurso excelente para generar estrategias acordes a la realidad y necesidades de nuestros estudiantes. Es posible solicitar esta en este concurso o solo se pueden solicitar los del listado de las bases.**

**R**: De acuerdo a las Bases de la convocatoria, solo se financiarán los recursos indicados en el punto N°2 de éstas.

1. **consulto si: como Corporación de Educación Municipal de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, debemos presentar garantía del 5%, establecida en las bases.**

**R**: Sí corresponde entregar una garantía correspondiente al 5% del monto a financiar, puesto que las Corporaciones son entidades privadas.

1. **Al revisar las bases obtenidas de la página oficial de SENADIS, me encuentro con la descripción del punto 2, "Recursos Disponibles", en donde se detalla lo que se puede financiar. En consideración al levantamiento de necesidades del PIE, se requiere la contratación de un/una Terapeuta Ocupacional, que apoye a los estudiantes en aspectos de la motricidad, autocuidado, adaptabilidad, entre otros. Lo anterior en consideración a estudiantes integrados de la Educación Básica. En cuanto a los estudiantes de educación media se requiere el apoyo en habilidades sociales, desarrollo de la autonomía, entre otros. Quisiera saber si es factible la contratación de RRHH, como especialista directo para estudiantes, y apoyo a padres o adultos responsables. Si es factible que documento se puede presentar para considerar el monto referencial del profesional.**

**R**: De acuerdo a las Bases de la Convocatoria, el profesional a contratar es para que cumpla la función de capacitación a los profesores, pero también puede como segunda función acompañar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, teniendo como función principal capacitar a los docentes y prepararlos para apoyar a los estudiantes según sus necesidades. En los contratos de trabajo que se suscriban con los profesionales se debe indicar explícitamente que su función principal es la capacitación a los profesores en el tema determinado y como segunda función acompañar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

1. **En consideración al punto 4.4 donde se señalan los pasos a seguir, en el último punto se indica "Currículum del equipo ejecutor". Se debe adjuntar en este caso el currículum de la coordinación a cargo del proyecto (yo), o también debería ir la del PIE (Coordinadora Comunal PIE y Docente Técnico).**

**R**:

Los Currículum que se deben adjuntar son de aquellos profesionales que formarán parte del equipo ejecutor del proyecto, no solo del coordinador/a

1. **Es posible contratar a través de este fondo, ¿un profesional Fonoaudiólogo, no para capacitaciones, sino para la atención de estudiantes con discapacidad intelectual de Escuela Especial? Esperando su pronta respuesta, saluda atentamente a Ud.**

**R**: De acuerdo a las Bases de la Convocatoria, el profesional a contratar es para que cumpla la función de capacitación a los profesores, pero también puede como segunda función acompañar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje, teniendo como función principal capacitar a los docentes y prepararlos para apoyar a los estudiantes según sus necesidades. En los contratos de trabajo que se suscriban con los profesionales se debe indicar explícitamente que su función principal es la capacitación a los profesores en el tema determinado y como segunda función acompañar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.